

en sí, confesó la verdad y volvió el espejo. ¡Oh! y si en este espejo se miráran todos los juradores para no abrir la boca á mostrar por ella su corazón venenoso, y á que por ella les entre por sus juramentos la muerte, cómo la abrirían solo á las debidas alabanzas del Sacrosanto nombre de Dios, para lograr con su invocacion la defensa en esta vida, y en la otra la salvacion y la Gloria.

---



---

## PLATICA XVII.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DEBE TENER EL JURAMENTO ASSE-  
TORIO PARA SER LICITO.

—  
A 3 de Mayo de 1691.  
—

**S**I introducida la falsedad en la moneda, sería sin alguna duda la universal destruccion de todo el humano comercio, ¿cómo introducida la falsedad en el juramento, no será la total ruina del humano trato? A la moneda le dá todo su intrínseco valor el Real Sello, y al juramento le dá todo su vigor y fuerza el Divino Nombre; ¿pues qué delito será falsear con el Nombre de Dios el juramento, si es tan enorme crimen falsear con el Sello Real la moneda? *Omnino, decia el Emperador Teodorico, omnino moneta debet integritas, quæri ubi, et vultus noster imprimitur, et generalis utilitas invenitur; quid enim, erit tutum, si in nostra peccatur effigie?* (Casiod. l. 7. v. c. 32) En la moneda en que nuestro Imperial rostro se imprime, y en que estriba toda la utilidad y provecho de los Pueblos, del todo se debe atender á su cabal integri-

dad; porque ¿qué habrá seguro si hay quien al Imperial rostro se atreva? Si perdido al Sello Real el respeto en la moneda, se falta á la fidelidad, eso es hacer con esa moneda falsa, general el daño, común, y ofender en lo mas grave la Real Magestad. Por eso ese delito de falsear la moneda, declarado por de Magestad lesa, lo condenaron siempre las Leyes con la mas atroz pena de muerte. Que no merece vivir, dice la *ley ult. C. de Veter. numism. potest. l. 11.* no merece vivir quien al rostro de los Emperadores, que se ha de eternizar en la moneda, se atreve á adulterarlo con engaño, falsedad y fraude: *Capitali supplicio puniendus, qui æternales vultus Imperatorum fraudibus duxerit violare.*

Con cuánta mas razon diré yo: ¿qué habrá seguro, qué habrá de que fiar entre los hombres, si perdido al Nombre de Dios el respeto, bajo de ese Santísimo Nombre se introduce la falsedad en el juramento? *Quid erit tutum, si in nostra peccatur efigie?* ¿Qué engaños no se seguirán en los Tribunales? ¿qué confusion en los Juicios? ¿qué iniquidad en la sentencias? ¿qué fraudes en las compras y ventas? ¿qué daños en los contratos? ¿qué consecuencias en los informes? ¿qué pérdidas en las honras? ¿qué ruinas en las almas; y en todo, ¿qué incertidumbre? y en todo, ¿qué pecados? Eso se sigue de la falsedad introducida en el juramento, que siendo la moneda de la verdad, todo ese daño causa si se falsea. Pues si con tanta razon queman al que falsea la moneda, ¿por qué no queman tambien á los que juran en falso? Brasero les tiene Dios, en que será la quemazon eterna, que acá no sé, no sé si el no quemarlos, es porque no habria bastante leña para tantas luminarias.

No nos prohíbe, pues, el segundo Mandamiento

absolutamente el jurar, pues que como ya vimos, hecho el juramento con sus debidas circunstancias, es lícito. Prohíbe, pues, solo jurar en vano, y por eso pregunta el Catecismo: *¿Quién es el que jura en vano?* R. *El que jura sin verdad, sin justicia ó necesidad.* En vano jura quien miente, que vanidad es la mentira: *Diligitis vanitatem, et queritis mendacium.* (Psal. 4.) En vano jura quien jura lo malo, que vanidad es la culpa y la injusticia: *In vanitate malitiae placuerunt.* (Jer. 18.) Y en vano jura quien jura sin necesidad, que todo lo superfluo es vano: *Ambulaverunt post vanitatem.* (Psal. 61.) Ni basta solo jurar con verdad, si es sin justicia; ni solo jurar de hacer una cosa justa, si es sin verdad; ni con verdad y con justicia, si es sin necesidad. Todas tres han de estar juntas, verdad, justicia y necesidad, para que el juramento no sea vano.

Mas, porque el juramento se divide en *Assertorio*, que es el que jura afirmando ó negando de lo presente ó lo pasado; y en *Promissorio*, que es el que jura de hacer algo en lo venidero: y uno y otro suelen ser *Execratorios*, que así se llaman cuando lo que juran es bajo de alguna maldicion: "Así me ayude Dios, que es verdad esto así: me ayude Dios, que he de hacer esto." Veamos ahora la circunstancias en solo el juramento *Assertorio*. ¿Y quién no vé desde luego en este juramento la injusticia? Si una lengua maldiciente no se contenta solo con descubrir la deshonor é infamia del próximo, que está oculta, sino que lo confirma con juramento, ese es pecado mortal, y gravísimo.—¡Oh, que es verdad lo que juré.—Sí, pero descubrir la deshonor del próximo y autorizar tu mala lengua con el Nombre de Dios, ¿quién no vé lo gravísimo del desacato? Eso es claro.

Mas nos ha de dár que hacer la verdad que en este juramento se requiere; guienos el Catecismo: *Quien jura sin verdad, ¿qué tanto peca? Peca mortalmente, si advierte que jura y sabe que miente.* Dos cosas supone: La primera, que ha de advertir que jura, porque sin saber lo que se dice, ciego al primer ímpetu de la cólera, ni repara, ni advierte, ó si no sabe que lo que dice es juramento, sea verdad ó no lo que dice, no peca por la inadvertencia, falta de deliberacion ó ignorancia, si esta no es culpable. Lo segundo, ha de saber que miente, porque ¿cuántas veces, dice el grande Agustino, en esta region de la falsedad te parece que estás mirando lo mismo que te engaña? ¿Cuántas tus mismos ojos te mienten? *Quando non subrepat tibi quod falsum est posito in regione falsitatis.* (Aug. Serm. 28. de Verb. ap. Jacob.) ¿Qué de veces, oyentes míos, lo que solo nos pinta la fantasía lo damos por hecho; lo que es solo imaginacion, nos parece realidad? y lo que es engaño, nos parece tan fijo que decimos: *Lo que puedo jurar* Este, pues, engañado, no sabe que miente; pero si ese su engaño lo excusa de que sea pecado su juramento, mejor fuera que tantos y tan repetidos engaños nos hicieran excusar los juramentos. Si un *yo lo vi* nos sale tantas veces mentiroso, ¿quién hay que jure tan sin reparo? ¿Quiéres ponerte lejos de ser perjuro, dice Agustino: *Vis longé esse a perjurio? Noli jurare,* pues no jures jamas.

Sola, pues, esta excusa tiene el juramento sin verdad, la inadvertencia, la indeliberacion, la ignorancia; pero hecho con advertencia y sin verdad, aunque sea la cosa mas ligera, aunque sea la materia mas leve la que se jura, es siempre pecado mortal el juramento: ni en esto puede haber duda, con

denada como está por el Sumo Pontífice Inocencio XI, la proposición que decia lo contrario, y es la 54. Ni hay, ni puede haber excusa, ni fin alguno, por bueno y santo que sea, que libre de pecado mortal el juramento falso. Célebre es, y con mucha razon, la respuesta del filósofo Pericles. (Plut.) Pidióle un amigo suyo que jurara en falso por él en un negocio que le importaba mucho; y respondióle aquel: Yo, es verdad que soy vuestro amigo; pero nuestra amistad llega solamente hasta las Aras, porque allí ya primero que vos está Dios, y no lo he de ofender yo con un falso juramento: *Amicus usque ad Aras.* ¿Y quiéren ahora que sea caridad jurar una mentira, porque la otra se case, ó porque el otro entre de religioso? ¿Y quiéren que se llame amistad despreciar y ultrajar á Dios, por librar al amigo? Entendamos esto, católicos, siempre es pecado mortal el juramento falso. No se puede hacer, ni por librar la propia vida, ni por la propia honra, ni por la vida y honra de todo el mundo. Y aunque sea en chanza ese juramento, la chanza no lo excusa, sino que mucho mas lo agrava, dice Santo Tomás. (D. Thom. 2. 2. q. 98. art. 3. ad 2.)

¿Pero á qué ponderarlo? que no parece que hablo entre católicos, segun veo en esto el ningun reparo y escrúpulo. Qué de mugeres, qué de oficiales, qué de mercaderes tienen ya los juramentos como de carretilla, con que hacen los pecados á carretadas. ¿Qué mayor desventura que á cada marchante que llega, vayan tres ó cuatro juramentos (si no son mas) con tres ó cuatro mentiras, que no son ménos? «Que por mi vida, que me costó tanto: por esta Cruz, que me daban ya tanto, y que no quise» «Oh, que no se vende sin eso.»—Nisevenda. ¿Qué importa vender la hacienda si se compra la desven-

tura? ¿Qué importa ganar cuatro medios si se pierde á Dios? ¿En eso pones tu ganancia? ¿en hacer pecados mortales? ¡Linda ganancia! La maldicion vendrá sobre la casa del que jura mi nombre con mentira, dice Dios por su profeta Zacarías: (c. 5.) *Maledictio veniet super domum jurantis in nomine meo mendaciter.* Pues que, para negar ya no me parece que se niega, sino que sereniéga tambien á juramentos: «Por vida de mis ojos; que ni hay con qué enviar á la plaza: Así Dios me dé salud, como no lo tengo.» ¡Ah, señores! ¡ha, señoras! ¿tan sin reparo los juramentos?

Pidióles limosna un pobre á unos marineros, refiere Herolto, y respondieron ellos: Piedras se nos vuelva, si hay algo que comer en todo el navío. El pobre se fué; y ellos acudiendo despues á su mantenimiento, hallaron que el pan, la carne y lo demas, estándose en su mismo color y figura, al irlo á partir eran piedras. Justo castigo, porque les enseñen las piedras á jurar verdades, ya que ellos juraron de piedras.

¿Mas cómo podíafaltar esta desventura en la casa de la maldicion, en la casa del juego, digo, donde el ordinario despique son los juramentos falsos? ¡Oh, cuántos! Caso bien moderno es este: (Andrad. *Itin. gr.* 10. § 3.) En Salamanca jugaban cuatro estudiantes, y armada una contienda sobre una mano, uno de ellos dijo: Aquí me quede yo muerto, si no es mio este dinero. Al punto sin hablar mas palabra, se quedó muerto; y llenos de horror los otros tres, se hicieron religiosos. ¡Oh, si esto sucediera siquiera un par de veces acá! Pero Dios sabe por qué calla.

Ni basta solo jurar lo que es verdad, si no se jura con verdad. Quiero decir: Jura uno que Pedro

está en la Iglesia, y en la verdad Pedro está en esta Iglesia; pero el que lo jura no piensa que está. Este, pues, jura lo que es verdad; pero no jura con verdad, porque él no cree que Pedro está allí cuando así lo jura; y así, jura con mentira, y es pecado mortal; y por esto mismo, peca tambien mortalmente el que jura con duda, aun que salga verdad lo que juró, porque sin saberlo con toda certidumbre, se expuso á jurarlo con mentira, si no es ya que jure sin afirmarlo por cierto, sino solo de aquella manera que lo sabe. Bien claro es esto; pero hé aquí que ya entran las marañas de la malicia. ¡Oh Santo Dios! El juramento á clamar siempre por la verdad, y los hombres á buscar trazas, á inventar artificios para apadrinar con el juramento la mentira!

Veían algunos que por una parte es tan del todo necesaria la verdad del juramento, que sin ella es pecado mortal: por otra parte quisieran, siendo menester, hacer juramento sin decir en él la verdad y no pecar. ¿Cómo puede ser esto? Pues habian descubierto dos caminos: el primero, jurar, decian, sin intencion de jurar; que con eso, no siendo juramento aquel, pues que le falta la intencion que es necesaria, tampoco sería pecado decir con él mentira. ¡Hay tales sutilezas! ¿Y esa es la verdad que habian hallado? Pues esa vereda es precipicio: esa vereda, encamina al infierno. Así nos lo declara el Sumo Pontífice Inocencio XI, condenando esa proposicion, que es la 25. De modo, que nunca es lícito jurar sin intencion de jurar, ahora sea con causa, ahora sin ella, ahora en materia grave, ahora leve.

La segunda vereda para hacer juramento sin decir la verdad, y no pecar, era esta: Pregúntanle á

uno que diga con juramento si ha visto hoy á fulano; y en la verdad lo ha visto hoy en la plaza; pero, ó le importa ó quiere callarlo. ¿Pues cómo haremos dice, para jurar y no decir la verdad? ¿Cómo? jurar así, decia: Juro que no lo he visto hoy, y allá en el pensamiento añadir: *En san Francisco*; y véanlo aquí todo compuesto. Pues no está sino descompuesto, ni es esa composicion sino destruccion y pecado. El mismo Inocencio XI, condena en las proposiciones 26 y 27, esos y semejantes juramentos, en que solapándose no pocas veces la malicia, se hizo del nombre de Dios broquel para el engaño. Y en esto no me toca explicar mas; pero apliquemos este suceso,

Annibal, general Cartaginense, refiere Livio, tenia en su ejército cautivos algunos soldados romanos. De estos le pidió uno licencia para ir á Roma, ofreciendo hacer juramento de volver á su ejército. Tenian aquellos gentiles tanta veneracion y seguridad en el juramento, que al punto Annibal, con esa condicion, le concedió la licencia, pareciéndole que con el juramento lo tenia tan seguro, aunque se fuese á Roma, como si lo tuviera dentro de sus reales. Hizo aquel, pues, el juramento de volver al ejército; pero entendia la vuelta de este modo: despidióse, salió ya camino de Roma, y á no mucha distancia, fingiendo que se le habia olvidado no se qué, vuelve al ejército, hace su ademan, y tórnase á salir, pareciéndole que con esto habia cumplido ya su juramento, y con ánimo de quedarse de una vez en Roma. Llegó esto á la noticia del Senado, y haciéndolo comparecer, despues de castigarlo muy gravemente, aherrojado y preso lo hicieron llevar al ejército de Annibal: porque la fidelidad del juramento, decian, no se cumple con

palabras de solapa y de engaño. Esto hacian los gentiles: con este rigor cuidaban que se observara la verdad en el juramento; ¿y andaremos nosotros buscando trazas, palabras estudiadas y ensanches para engañar en el juramento; mejor diré, para engañarnos á nosotros mismos? Allá nos lo dirá la verdad cuando se nos descubra patente, sin artificios y sin rebozos de palabras compuestas.

Mas entretanto, díganoslo tambien este ejemplo. Refiérese en la vida del milagroso San Nicolás Obispo. Un judío le prestó á un cristiano cierta cantidad de dinero, y corrido el plazo á la data, empezaron las marañas de la trampa; porque pidiendo el judío su dinero, el cristiano dos veces sin vergüenza, no solo se lo negó, sino que se afirmaba en que ya se lo habia pagado. Acude al Juez el judío; llaman al mal cristiano, y éste, viendo que le habian de tomar juramento, ¿qué hace? ¡Ah, sutileza de la trampa! meté en un bordon que tenia hueco, en doblones de oro aquella cantidad que debia. Váse con su bordon haciendo que cojeaba, (¡Cuántos de ellos andan así cojeando!) y teniéndose del bordon de la trampa, llega al Tribunal, y despues de sus mentiras pide el Juez que lo jure. El entónces, como para llegar desembarazado á hacer el juramento: tenme aquí, le dice al judío, tenme este bordon: llega luego y jura que ya le ha entregado al judío toda la cantidad que le debia. ¿No parecia verdad este juramento? Sí, porque en el bordon le habia entregado á aquel la cantidad. Levantóse muy gustoso, y dándose por libre, recobra su báculo y váse muy alegre de que habia logrado con el juramento su engaño. Volviese ya á su casa, y sin poder mas consigo, en el mismo camino cargóle un tan pesado sueño, que

allí se acostó á dormir. Así dormía, cuando viniendo una carreta, pasándole la rueda por encima, lo hizo pedazos á él y al báculo, descubriendo con esto los doblones que en él se ocultaban. Acude mucha gente á la desgracia; reconocen el castigo de Dios; llaman allí al judío; pero él, espantado, dijo que no tomaria su dinero hasta que San Nicolás, de quien contaban muchos milagros, resucitara aquel hombre; y que si así lo hacia, prometia hacerse cristiano. ¡Cosa prodigiosa! Concedió el Señor con su peticion, y allí á vista de todos resucitó aquel miserable, que á voces y lágrimas confesó su engaño y sus mentiras; y el judío se hizo cristiano. ¿Qué importa, oyentes míos, lograr con los hombres el engaño, si no vale con Dios, donde solo vale la verdad? Andad ahora muy gloriosos los que así vivís del engaño, que á vosotros mismos os engañais. Y dejad á Dios vuestras causas los que padeceis los engaños y trampas de los hombres, que á cargo de Dios está vuestra defensa. Valga la verdad pura, sincera, desnuda, si queremos llegar á ver la Verdad eterna de Dios en la gloria.

---



---

## PLATICA XVIII.

DE LAS DOS VERDADES QUE DEBE TENER EL JURAMENTO  
PROMISORIO.

—  
A 10 de Mayo de 1691.  
—

**P**OR solo prometer, nadie se hizo pobre; y para solo prometer, todos igualmente son ricos. Tan poca costa tienen las promesas de que muchos suelen ser liberalísimos, que en esas sus promesas se les pueden igualar los mas pobres. Así se lo decia con picante sazon el poeta á cierto Cayo, que debia ser en Roma de los que acá llamais «manda potros:» *Si donare vocas promittere nec dare Cai, Vincam te donis, muneribus que meis.* (Martial *lib. 1. Epist. 16.*) Si ello se ha de quedar solo en promesas lo liberal, te ganaré yo sin duda en esas liberalidades.

Divertiase una tarde en su jardin aquel insigne Arzobispo de Paris, Guillermo Peraldo; y para entretener la conversacion sin ofender á nadie, les propuso á sus familiares esta cuestion: ¿Cuál es de todos los árboles el mas necio; y cuál de todos